



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 208

San Isidro, 28 JUN. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Único de la Ordenanza N°051-MSI-2003 del 8 de julio del 2003, aprobó la dación de pago en especie de obligaciones tributarias;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2003-ALC/MSI, publicado el 24 de julio del 2003 se aprobó el Reglamento de la Dación en Pago de Especies de la Deuda Tributaria;

Que, Radio Club Peruano, R.U.C. N°20170348126, representado por su Presidente el Sr. Arturo Figueroa Pittaluga, identificado con D.N.I. N°07810045, presenta Carta N°004/2004-R:C.P.-P, iniciando el Expediente 19135 de fecha 25.10.2004 proponiendo cancelar su deuda tributaria mediante la cesión en uso por diez (10) años de un espacio en su local Institucional ubicado en la Calle Los Ruiseñores Este N°245, San Isidro. Dicho espacio está compuesto por tres (03) habitaciones, un (01) baño y un (01) patio, todo en un área de 120 m² con puerta a la Calle 16 y frente al Parque Melchor Talamantes.

Que, de este modo se inicia el expediente N°191355, el cual es remitido a la Gerencia Municipal para que tome conocimiento del mismo y seguidamente es derivado a la Gerencia de Rentas mediante Pase 1628-2004-09-GM/MSI

Que, el 04.11.2004 el Presidente de la Comisión remite Memorando N°1861-2004-17-GREN/MSI dirigido al Secretario Técnico disponiendo se actúe según el Reglamento.

Que el Secretario Técnico mediante Memorando N° 043-2004-CPE/MSI, de fecha 11.11.2004 envía el expediente a la Subgerencia de Recaudación y Control para que emita el Informe Técnico de la deuda actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.





Que el 18.11.2004 la Subgerencia de Recaudación y Control emite el Informe N° 2758-2004-17.3-SRC-GREN/MSI en el que detalla las obligaciones tributarias por un monto total de S/.257,741.58 nuevos soles.

Que, con Informe N° 042-2004-17-GREN/MSI del 02 de Noviembre del 2004, el Secretario Técnico de la Comisión remite el expediente a la Oficina de Logística y Servicios Generales a fin de que determine el valor del bien ofrecido.



Que, el 06.01.2005 la Oficina de Logística y Servicios Generales remite la evaluación realizada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la que se indica que para que la propuesta sea viable debía considerar que el costo del alquiler mensual debería equipararse al costo promedio del alquiler de un inmueble en esa zona, que para mantenerse el plazo de 10 años debería incrementarse el área en uso por parte de la Municipalidad en no menos del doble o, en su defecto mantenerse el área ofrecida y aumentar el periodo de la dación en uso a un promedio de 20 años; o, por último, que se podría solicitar la transferencia de la propiedad.



Que la Gerencia de Servicios a la Ciudad presenta Memorando N° 031-2005-19-GSC/MSI de fecha 17 de Enero del 2005 a la Oficina de Logística y Servicios Generales en el requiere la hacer uso del Local de Radio Club Peruano para adecuar sus instalaciones para el uso de los trabajadores de riego del sector Córpac y como almacén de capachos para los trabajadores de Limpieza Pública del mismo sector. El 27 de Enero del 2005 dicha dependencia ratifica su requerimiento mediante Memorando N° 043-2005-19-GSC/MSI haciendo referencia al documento anterior.



Que, mediante Informe N° 005-2005-CPE/MSI de fecha 28 de Enero el Secretario Técnico remite el expediente a la Oficina de Logística y Servicios Generales a fin de que tome en consideración lo expresado en los documentos presentados por la Gerencia de Servicios a la Ciudad

Que el 02 de febrero del 2005 la Oficina de Logística y Servicios Generales emite el Informe N° 32-2005-10-OLSG/MSI considera procedente el tramite de la propuesta en Dación en Pago, sin embargo menciona que es conveniente se modifiquen ciertas condiciones a fin de concretar el convenio





Que, mediante Anexo 191355-A de fecha 10 de Marzo del 2005, Radio Club Peruano remite Carta N° 024/2005-R.C.P-P en la que reiteran el planteamiento efectuado en su comunicación anterior, ofreciendo el mismo ambiente y ampliando el plazo de la dación en pago de (10) a (20) veinte años, tomando como base de la deuda el saldo de S/.271,715.04.

Que, en Acta N°009-005-CPE/MSI del 28.03.2005, luego de revisar el estado de los expedientes, la Comisión acuerda solicitar a la Oficina de Logística y Servicios Generales que realice un estudio de mercado a fin de determinar el valor promedio del alquiler de un inmueble con las mismas características en la zona.

Que, con Informe N°083-2005-GLSG/MSI del 05.05.2005, la Gerencia de Logística y Servicios Generales comunica que de acuerdo a las indagaciones en la zona y fundamentalmente dadas las condiciones en que se encuentra el local, se estima que el pago mensual por m² equivale a \$2.71 dólares, incluyendo impuestos de ley, determinando así un costo total de \$325.00 dólares mensuales por dicho local.

Que Vistos los antecedentes y luego de verificar la idoneidad de la propuesta, los Miembros de la Comisión Técnica de Pago Tributario en Especie, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento de la Ordenanza N°051-MSI aprobado por Decreto de Alcaldía N° 07-2003-ALC, acuerdan en Acta N°012-2005-CPE/MSI la aprobación de la solicitud de Radio Club Peruano.

De conformidad con el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 se debe proceder a aprobar el Convenio de Dación de pago de especie con Radio Club Peruano.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Dación de Pago en Especie Tributario N°02-2005 celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y Radio Club Peruano





ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto de Alcaldía N° 007-2003-ALC/MSI .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE SALMON JORDAN



- CC.
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Planificación y Presupuesto
- Subgerencia de Racionalización, Procesos y Estadística
- Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social
- Gerencia de Logística y Servicios Generales
- Alcaldía Municipal
- Subgerencia de Control Tributario y Fiscalización
- Subgerencia de Ejecutoría Coactiva,
- Secretaría General del Consejo,

